



**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASISTENTE DE ENSEÑANZA EN  
"BUCKNELL UNIVERSITY" (EE. UU.) CURSO 2015-16**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca una plaza de Asistente de Enseñanza para el Departamento de Español de "Bucknell University" durante el curso académico 2015-2016.

**BASES**

**1ª.- OBJETO Y FINALIDAD:**

- Complementar la formación académica y práctica de los alumnos mediante su colaboración con el Departamento de Español. De igual forma el estudiante deberá cursar un par de asignaturas de su elección en Bucknell University.

**2ª.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

- Los solicitantes deberán ser:
  - ✓ Titulados por la UBU y haber finalizado sus estudios en el curso académico 2012/13 o posterior, en alguna de las siguientes titulaciones :
    - Grado de Español: Lengua y Literatura.
    - Licenciatura en Comunicación Audiovisual.
    - Licenciado en Humanidades.
    - Grado en Maestro de Educación Primaria: Mención Lengua Inglesa.
  - ✓ O estudiantes matriculados en la UBU en el último curso de las siguientes titulaciones:
    - Grado de Español: Lengua y Literatura.
    - Grado en Comunicación audiovisual.
    - Grado en Historia y Patrimonio.
    - Grado en Maestro de Educación Primaria: Mención Lengua Inglesa.

Si el candidato seleccionado resultase ser de último curso, éste deberá haber terminado el Grado con todos los cursos aprobados antes del comienzo del inicio de su actividad en Bucknell University.

- Deberá acreditarse un conocimiento de inglés **mínimo de B2** mediante alguno de los siguientes certificados: **Cambridge FCE**; **TOEFL**: 87 IBT; **IELTS**: 5.5; **EOI**: Certificado nivel avanzado 2 ó antiguo 5º, **CLM**: Acreditación B2 para Acciones de Movilidad Internacional (Erasmus y NO Erasmus) de los años 2013 (pruebas de diciembre), 2014 y 2015, así como otros títulos que acrediten nivel B2 según las tablas de **certificados de Idiomas (ACLES)**, dichos títulos pueden ser consultados en el siguiente enlace: [www.ubu.es/es/lenguasmodernas](http://www.ubu.es/es/lenguasmodernas)

**3ª.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:**

- La duración de la plaza será la del curso académico 2015-2016, según el calendario académico de Bucknell University. Aproximadamente el curso comienza a mediados de agosto de 2015 y termina a finales de mayo del año 2016.
- El asistente de enseñanza cobrará un estipendio de aproximadamente 600\$ mensuales y tendrá el alojamiento y manutención gratuitos en una residencia universitaria. Bucknell University también cubre los gastos de desplazamiento de Burgos a Lewisburg así como la cobertura sanitaria. La matrícula de las dos asignaturas de su elección en Bucknell University será gratuita.



#### **4ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes, según modelo del **anexo I**, deberán presentarse junto con la documentación requerida en la base 5ª de la presente convocatoria, en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros ó Registros recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de **las 14:00 horas del próximo día 6 de marzo de 2015**.

#### **5ª.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I.
- Expediente académico.
- Carta personalizada de motivación bilingüe (español e inglés), explicando el interés en colaborar con el Departamento de Español en Bucknell University. La carta debe ser mecanografiada a doble espacio y máximo de una página.
- Dos cartas de recomendación de dos profesores de la carrera.
- Currículum vitae con teléfono y e-mail actualizado.
- Documentos acreditativos cotejados de conocimiento de inglés conforme a la base 2ª de la presente convocatoria.

#### **6ª.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección de propuesta de candidatos:

- Expediente académico. Se valorará el expediente de 5 -10.
- Notas en los cursos de lengua y literatura españolas.
- Se valorará un nivel de inglés acreditado superior al exigido. Para ello, se sumará al expediente la siguiente puntuación en función del nivel acreditado:
  - B 2: 0.5 puntos
  - C 1: 1 punto
  - C 2: 1.5 puntos

#### **7ª.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN:**

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, y de la que formarán parte: La coordinadora de cursos internacionales de la UBU, la jefe del Servicio de RRII, y un técnico del Servicio de RRII, que actuará como secretaria.

Una vez valoradas las solicitudes que cumplan con los requisitos, se publicará una resolución que incluya una relación con los candidatos priorizados por orden de puntuación. Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998. de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**UNIVERSIDAD DE BURGOS**  
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN



La UBU remitirá a Bucknell University las solicitudes de los 3 candidatos que mejor hayan sido valoradas conforme a los criterios establecidos en la propia convocatoria.

La selección del candidato corresponde exclusivamente a Bucknell University.

Finalmente, Bucknell University comunicará el nombre del candidato seleccionado a la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, quien publicará la correspondiente selección.

**8ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

- Permanecer en Bucknell University durante el curso académico 2015-2016 pudiendo disponer de las vacaciones que allí tengan establecidas.
- Realizar los trámites de visados, inmigración, admisión u otros que le indique Bucknell University.
- Cumplir con el plan docente sobre lengua española que tiene establecido el Departamento de Español de Bucknell University, así como colaborar en las tareas de apoyo que le sean encomendadas.
- Toda renuncia deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y al Departamento de Español de Bucknell University en un plazo máximo de 3 semanas a partir de la fecha de publicación de la selección del candidato seleccionado por Bucknell. Si se renuncia después de este plazo sin causa suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales para poder interpretarla como causa de fuerza mayor, el candidato quedará excluido de participar en otras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- La aceptación de la plaza por parte del beneficiario implica la aceptación de las obligaciones establecidas en la misma.

**9ª.- NORMAS FINALES**

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 2015  
  
FDO: Elena Vicente Domingo  
La Vicerrectora de Internacionalización  
y Cooperación